Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 60 DE 2023
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN – EXTRAORDINARIO

INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Fecha: 07/12/2023
Duración: de 8:00 am a 9:00 am
Lugar: Salón de Reuniones

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Isabel Cristina Cadavid Álvarez	Secretaria de Despacho
Javier Augusto Ruiz Muñoz	Subsecretario de Grupos Poblacionales
Luisa Fernanda Álzate Sánchez	Subsecretaria Técnica
Alexandra Virviescas Castro	Subsecretaria de DDHH

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Jaime Alberto García Maya	Contratista apoyo jurídico – Unidad Administrativa

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Jefferson Orejuela Balanta	Asesor de Despacho

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar: N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	

1.3 Necesidades a excluir: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI ___ NO ___

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI ___ NO ___

¿Por qué?:

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____ NO ____

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:
Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI ____ NO ____
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI ___ NO ____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI ____ NO ____
De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.
Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC).

3.1 Designación CEEC a incluir: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión
4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar: Una (01) supervisión a modificar

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)		
			Servidor	**Rol**	**Novedad**
47926 / 4600098006 de 2023	PP Contrato interadministrativo para realizar orientación y/o atención integral a personas con discapacidad, familiares y cuidadores.	Unipersonal con apoyos	Jeferson Orlando Gaitán Mateus	Apoyo Técnico *"Componente Estratégico y transversalización* *componente administrativo"*	Sale
			Natalia Campuzano Rojas C.C. 43.259.185 natalia.campuzano@yahoo.com	Apoyo Técnico *"Componente Estratégico y transversalización* *componente administrativo"*	Ingresa

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos: Tres (03) modificaciones contractuales

5.01. Contrato Nro. 4600099606 DE 2023

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	N/A
Ampliación	N/A
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación Nro. 1	Reanudar el presente contrato desde el día quince (15) de enero de 2024 hasta el día siete (07) de febrero de 2024.
Sanción	N/A
Suspensión Nro. 1	Suspender el presente contrato desde el día ocho (08) de diciembre de 2023 hasta el día catorce (14) de enero de 2024, ambas fechas inclusive.
Terminación anticipada	N/A
OtroSí	N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600099606 de 2023	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 1.	El contrato culmina el 31 de Diciembre del presente año y a la fecha existen recursos por ejecutar en los contratos PAE, y además, ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar durante el inicio del calendario académico del año 2024 mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2024, es necesario suspender el contrato PAE desde el 08 de Diciembre de 2023 hasta el día 14 de Enero de 2024, ambas fechas inclusive, lo anterior para efectos de no desatender la prestación del servicio de atención alimentaria, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes en cuanto al complemento alimentario, dando así cabal cumplimiento al mandato Constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás. No cabe duda, que la suspensión solicitada por la Administración Distrital no tiene un fin diferente al de impactar positivamente en la atención a los titulares del derecho en los primeros días de la vigencia 2024, garantizando la atención de la demanda del servicio de alimentación en los establecimientos educativos que lo requieran de una manera permanente e ininterrumpida durante el inicio del calendario académico del semestre 2024-1. En ese orden de ideas, no solo es conveniente sino también necesario permitir la ejecución de los recursos remanentes del Contrato N.º 4600099606 de 2023 no ejecutados en el presente año, durante los primeros días del año siguiente, con el fin de garantizar su destinación en la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el agotamiento final de los mismos y mientras el nuevo contratista PAE del año 2024 inicia su ejecución. Constatadas tales exigencias en la suspensión que se pretende del contrato en cuestión, se tiene que, dada la necesidad de garantizar de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		manera ininterrumpida y constante la prestación de alimentación a la población escolar oficial del Distrito Especial de Medellín en el año 2024, es conveniente suspender la ejecución del contrato PAE y reanudarlo en la próxima anualidad, sin que tal situación atente contra el interés público ni que se encuentre prohibida en la ley ni en el contrato, por el contrario, lo que se busca con ello es procurar la satisfacción de un derecho fundamental de los niños, atendiendo lo ordenado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto se refiere al deber de la administración de garantizar a los niños una alimentación equilibrada. En consecuencia, está más que evidenciado que las circunstancias que motivan la suspensión del presente contrato es la satisfacción de un interés general, como lo es la alimentación escolar de los estudiantes matriculados en las instituciones oficiales del Distrito Especial de Medellín. Ahora bien, teniendo en cuenta que el calendario escolar para la vigencia 2024 inicia el día 22 de enero de 2024, es necesario reiniciar el contrato desde el día 15 de enero de 2024 para que el contratista comience con la etapa de prealistamiento en las instituciones educativas culminando el día 07 de febrero de 2024. El contratista tiene conocimiento que los pagos sujetos de reserva presupuestal se realizarán con la liberación de los ajustes cuando se reúna el CODFIS en el año 2024. De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600099606 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito: **MODIFICACIÓN No. 1:** Que comprende: **1. SUSPENSIÓN:** Suspender el presente contrato desde el día ocho (08) de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		diciembre de 2023 hasta el día catorce (14) de enero de 2024, ambas fechas inclusive. **2. REANUDACIÓN:** Reanudar el presente contrato desde el día quince (15) de enero de 2024 hasta el día siete (07) de febrero de 2024. El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento. El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación. La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Suministros y Servicios de conformidad con su competencia.

5.02. Contrato Nro. 4600099754 DE 2023

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	N/A
Ampliación	N/A
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación Nro. 1	Reanudar el presente contrato desde el día quince (15) de enero de 2024 hasta el día siete (07) de febrero de 2024.
Sanción	N/A
Suspensión Nro. 1	Suspender el presente contrato desde el día ocho (08) de diciembre de 2023 hasta el día catorce (14) de enero de 2024, ambas fechas inclusive.
Terminación anticipada	N/A
OtroSí	N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600099754 de 2023	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar con complemento tipo almuerzo, complemento ración de contingencia y complemento vaso de leche. Lote 2	El contrato culmina el 31 de Diciembre del presente año y a la fecha existen recursos por ejecutar en los contratos PAE, y además, ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar durante el inicio del calendario académico del año 2024 mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2024, es necesario suspender el contrato PAE desde el 08 de Diciembre de 2023 hasta el día 14 de Enero de 2024, ambas fechas inclusive, lo anterior para efectos de no desatender la prestación del servicio de atención alimentaria, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes en cuanto al complemento alimentario, dando así cabal cumplimiento al mandato Constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás. No cabe duda, que la suspensión solicitada por la Administración Distrital no tiene un fin diferente al de impactar positivamente en la atención a los titulares del derecho en los primeros días de la vigencia 2024, garantizando la atención de la demanda del servicio de alimentación en los establecimientos educativos que lo requieran de una manera permanente e ininterrumpida durante el inicio del calendario académico del semestre 2024-1. En ese orden de ideas, no solo es conveniente sino también necesario permitir la ejecución de los recursos remanentes del Contrato N.º 4600099754 de 2023 no ejecutados en el presente año, durante los primeros días del año siguiente, con el fin de garantizar su destinación en la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el agotamiento final de los mismos y mientras el nuevo contratista PAE del año 2024 inicia su ejecución. Constatadas tales exigencias en la suspensión que se pretende del contrato en cuestión, se tiene que, dada la necesidad de garantizar de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		manera ininterrumpida y constante la prestación de alimentación a la población escolar oficial del Distrito Especial de Medellín en el año 2024, es conveniente suspender la ejecución del contrato PAE y reanudarlo en la próxima anualidad, sin que tal situación atente contra el interés público ni que se encuentre prohibida en la ley ni en el contrato, por el contrario, lo que se busca con ello es procurar la satisfacción de un derecho fundamental de los niños, atendiendo lo ordenado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto se refiere al deber de la administración de garantizar a los niños una alimentación equilibrada. En consecuencia, está más que evidenciado que las circunstancias que motivan la suspensión del presente contrato es la satisfacción de un interés general, como lo es la alimentación escolar de los estudiantes matriculados en las instituciones oficiales del Distrito Especial de Medellín. Ahora bien, teniendo en cuenta que el calendario escolar para la vigencia 2024 inicia el día 22 de enero de 2024, es necesario reiniciar el contrato desde el día 15 de enero de 2024 para que el contratista comience con la etapa de prealistamiento en las instituciones educativas, culminando el día 07 de febrero de 2024. El contratista tiene conocimiento que los pagos sujetos de reserva presupuestal se realizarán con la liberación de los ajustes cuando se reúna el CODFIS en el año 2024. De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600099754 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito: **MODIFICACIÓN No. 1:** Que comprende: 1. **SUSPENSIÓN:** Suspender el presente contrato desde el día ocho (08) de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		diciembre de 2023 hasta el día catorce (14) de enero de 2024, ambas fechas inclusive. 2. **REANUDACIÓN:** Reanudar el presente contrato desde el día quince (15) de enero de 2024 hasta el día siete (07) de febrero de 2024. El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento. El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación. La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Suministros y Servicios de conformidad con su competencia.

5.03. Contrato Nro. 4600099607 DE 2023

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	N/A
Ampliación	N/A
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación Nro. 1	Reanudar el presente contrato desde el día quince (15) de enero de 2024 hasta el día siete (07) de febrero de 2024.
Sanción	N/A
Suspensión Nro. 1	Suspender el presente contrato desde el día ocho (08) de diciembre de 2023 hasta el día catorce (14) de enero de 2024, ambas fechas inclusive.
Terminación anticipada	N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
OtroSí	N/A

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600099607 de 2023	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 3.	El contrato culmina el 31 de Diciembre del presente año y a la fecha existen recursos por ejecutar en los contratos PAE, y además, ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar durante el inicio del calendario académico del año 2024 mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2024, es necesario suspender el contrato PAE desde el 08 de Diciembre de 2023 hasta el día 14 de Enero de 2024, ambas fechas inclusive, lo anterior para efectos de no desatender la prestación del servicio de atención alimentaria, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes en cuanto al complemento alimentario, dando así cabal cumplimiento al mandato Constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás. No cabe duda, que la suspensión solicitada por la Administración Distrital no tiene un fin diferente al de impactar positivamente en la atención a los titulares del derecho en los primeros días de la vigencia 2024, garantizando la atención de la demanda del servicio de alimentación en los establecimientos educativos que lo requieran de una manera permanente e ininterrumpida durante el inicio del calendario académico del semestre 2024-1. En ese orden de ideas, no solo es conveniente sino también necesario permitir la ejecución de los recursos remanentes del Contrato N.º 4600099607 de 2023 no ejecutados en el presente año, durante los primeros días del año siguiente, con el fin de garantizar su destinación en la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el agotamiento final de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		mismos y mientras el nuevo contratista PAE del año 2024 inicia su ejecución. Constatadas tales exigencias en la suspensión que se pretende del contrato en cuestión, se tiene que, dada la necesidad de garantizar de manera ininterrumpida y constante la prestación de alimentación a la población escolar oficial del Distrito Especial de Medellín en el año 2024, es conveniente suspender la ejecución del contrato PAE y reanudarlo en la próxima anualidad, sin que tal situación atente contra el interés público ni que se encuentre prohibida en la ley ni en el contrato, por el contrario, lo que se busca con ello es procurar la satisfacción de un derecho fundamental de los niños, atendiendo lo ordenado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto se refiere al deber de la administración de garantizar a los niños una alimentación equilibrada. En consecuencia, está más que evidenciado que las circunstancias que motivan la suspensión del presente contrato es la satisfacción de un interés general, como lo es la alimentación escolar de los estudiantes matriculados en las instituciones oficiales del Distrito Especial de Medellín. Ahora bien, teniendo en cuenta que el calendario escolar para la vigencia 2024 inicia el día 22 de enero de 2024, es necesario reiniciar el contrato desde el día 15 de enero de 2024 para que el contratista comience con la etapa de prealistamiento en las instituciones educativas, culminando el día 07 de febrero de 2024. El contratista tiene conocimiento que los pagos sujetos de reserva presupuestal se realizarán con la liberación de los ajustes cuando se reúna el CODFIS en el año 2024. De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600099607 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito: **MODIFICACIÓN No. 1:** Que comprende: **1. SUSPENSIÓN:** Suspender el presente contrato desde el día ocho (08) de diciembre de 2023 hasta el día catorce (14) de enero de 2024, ambas fechas inclusive. **2. REANUDACIÓN:** Reanudar el presente contrato desde el día quince (15) de enero de 2024 hasta el día siete (07) de febrero de 2024. El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento. El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación. La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Suministros y Servicios de conformidad con su competencia.

6. Celebración de Contratos: N/A

6.1.

Valor	N/A	
Plazo	N/A	
Modalidad	N/A	
Fecha de inicio	N/A	
Contratista	N/A	
Necesidad/EP	**Objeto**	**Conclusión**
N/A	N/A	N/A

7. Notas: Las carpetas de los temas analizados cuentan con la documentación legal, administrativa y financiera requerida, la cual fue revisada y aprobada por los integrantes del Comité.

Se deja constancia de la participación de los integrantes del Comité, Secretaria Técnica e Invitados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1039972133

Formato
FO-GINF Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cód. FO-GINF-012
Versión 7

Tema	COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN ACTA CIP NRO. 60							Capacitación		Seguimiento		Presencial	X				
Dependencia	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.		Organizador	Antioquia	Unidad Administrativa			Entrenamiento		Toma de decisiones	X	Virtual					
Responsable	Jeiferson Orejuela Balanta		Departamento		Ciudad	Medellín		Tipo de Reunión	Formación			Modalidad Reunión	Mixta	X			
Fecha	7/12/2023	Lugar	Salón de Reuniones		Hora Inicia	8.00 am	Hora Termina	9.00 am	Informativa		Otra						

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co para que sean incluidos en sus bases de datos, **para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, Indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente además ón la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas** con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión, en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención 4444144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cargo / Empleo	Empresa / Entidad / Dependencia	Teléfono Fijo / Número Celular	Correo Electrónico	Firma
1	C.C	43.200.704	ISABEL CRISTINA CADAVID ÁLVAREZ	Secretario de Despacho	SISFDDHH	3116345562	isabelc.cadavid@medellin.gov.co	
	C.C	1.128.396.842	JAVIER AUGUSTO RUIZ MUÑOZ	Subsecretario Grupos Poblacionales	SISFDDHH	3104515259	javier.ruiz@medellin.gov.co	
2	C.C	1.017.166.286	LUISA FERNANDA ÁLZATE SÁNCHEZ	Subsecretaria Técnica	SISFDDHH	3004852207	luisa.alzate@medellin.gov.co	
3	C.C	43.735.431	ALEXANDRA VIRVIESCAS CASTRO	Subsecretaria de DDHH	SISFDDHH	3105610633	alexandra.virviescas@medellin.gov.co	
4	C.C	1.020.402.756	JEFFERSON OREJUELA BALANTA	Asesor de Despacho	SISFDDHH	3176867019	jefferson.orejuela@medellin.gov.co	
5	C.C	1.039.622.133	JAIME ALBERTO GARCÍA MAYA	Apoyo Jurídico	Unidad Administrativa	3128333189	jaimea.garcia@medellin.gov.co	
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

jueves 7/12/2023 10:21 a. m.

AV Alexandra Virviescas Castro <alexandra.virviescas@medellin.gov.co>

RE: Aprobación Acta CIP Nro 60 del 07 de diciembre de 2023

Para Jaime Alberto Garcia Maya

CC Jefferson Orejuela Balanta

Buenos días, se aprueba.

De: Jaime Alberto Garcia Maya
Enviado el: jueves, 7 de diciembre de 2023 10:10 a. m.
Para: Alexandra Virviescas Castro <alexandra.virviescas@medellin.gov.co>
CC: Jefferson Orejuela Balanta <jefferson.orejuela@medellin.gov.co>
Asunto: Aprobación Acta CIP Nro 60 del 07 de diciembre de 2023

Saludos.

Respetada Dra.

Remito la proyección del Acta CIP Nro 60 del 07 de diciembre de 2023 resultado del comité interno de planeación realizado el día de hoy en el horario de 8 a 9 am.

En él, se trató las modificaciones de los contratos PAE

- 4600099606 DE 2023
- 4600099754 DE 2023
- 4600099607 DE 2023

Lo anterior para su verificación y aprobación en aras de dar ampliación al Decreto 0724 del 31 de agosto de 2021, articulo 15 *"Quorum decisorio y deliberatorio"*

Quedo atento.

Jaime Alberto García Maya
Apoyo Jurídico
Unidad Administrativa - Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Teléfono: 3128333189
Jaimea.garcia@medellin.gov.co
Oficina 101 – Edificio Plaza de la Libertad
www.medellin.gov.co
Alcaldía de Medellín